

RESOLUCION N° 10.098

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPANIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de Agosto de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rannella, la escritura pública que contiene la fusión por absorción de la Compañía "LABORATORIOS BI-FARMA C.A." con la Compañía "COSMETANA C.A.", así como el aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE que los señores Christian Bjarner Elizalde y Oscar Bjarner Medina, en sus calidades de Presidente y Gerente General de las Compañías LABORATORIOS BI-FARMA C.A. y "COSMETANA C.A.", han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitan de la aprobación de la fusión, aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE la fusión se ha producido mediante la absorción que hace la Compañía "LABORATORIOS BI-FARMA C.A." a la Compañía "COSMETANA C.A." que se disuelve anticipadamente como acto previo para la fusión y que se incorpora a aquella traspasándole el bloque la totalidad de su patrimonio, compañía absorbente que por lo tanto se constituye a la sucesora universal del activo y pasivo de la Compañía absorbida;

QUE la absorbente "LABORATORIOS BI-FARMA C.A." se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Ab. Cesario Condo Chiriboga, Suplente del Titular Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 15 de Octubre de 1.973; y, la absorbida "COSMETANA C.A." se constituyó mediante escritura pública que autorizó el mismo Notario el 15 de Octubre de 1.973.

QUE el Departamento de Inspección de esta Supe-

...2

Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe - No. 79-0141-DIA de 16 de Febrero de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE la disolución anticipada está sujeta al trámite previsto en el Art. 33º de la Ley de Compañías y en las Resoluciones Nos. 2387 de 14 de Mayo de 1.971 y 6453 de 16 de Junio de 1.977, expedidas por el Señor Superintendente de Compañías; por lo que se dispuso las publicaciones que constan realizadas en las ediciones correspondientes a los días: domingo 20, Lunes 21 y Martes 22 de Mayo de 1.979 en el diario "El Telégrafo", sin que dentro del plazo previsto en tales disposiciones legales y reglamentarias se haya presentado oposición alguna.

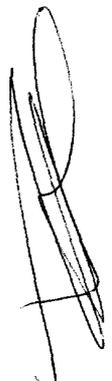
QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) La fusión de las Compañías "LABORATORIOS BI-FARMA C.A." y "COSMETANA C.A." mediante la absorción que hace aquella de ésta, en los términos y conforme a las bases constantes en la escritura de 30 de Agosto de 1.978; b) el aumento de capital social de la Compañía absorbente "LABORATORIOS BI-FARMA C.A." por la cantidad de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de Agosto de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. - Nº 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 5º de es-
te Cantón, tome razón de las es-
crituras que se mandan a inscribir al margen de las
matrices de las otorgadas el 15 de Octubre de 1.973,
conforme a las cuales se constituyeron las Compañias
"LABORATORIOS BI-FARMA C.A." y "COSMETANA C.A."

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una
de las revistas de mayor circulación en Guayaquil, el extracto
de la escritura pública de 31 de Agosto de 1.973,
que será elaborado por esta Superintendencia y la razón de
su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañias en Guayaquil, a doce de Junio de
mil novecientos setenta y nueve.-

[Handwritten Signature]
Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede al se-
ñor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compa-
ñias en Guayaquil, a los doce días del mes de Junio
de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.-



[Handwritten Signature]
José María Palau Estrella
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten Signature]

Ras. 10.098
MSS-ldes.
6.12.79.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede -
de fojas 5.846 a 5.854, número 427 del Registro Mercantil, Li

bro de Industriales; y, anotada bajo el número 10.185 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 5.416 y 5.632 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y tres; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio veinte y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



certifico: que hoy fue inscrita la resolución que antecede en las fojas 5.416 y 5.632, número 10.185 del Repertorio Mercantil.